

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2020 00254.

Atendiendo el escrito aportado por vía electrónica y que obra a folios 16 y 17 de esta encuadernación, el Juzgado dispone:

1.- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener al demandado JOSÉ VICENTE FIGUEROLO GARCES notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2020

2.- De conformidad a lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P. se suspende el presente asunto por el término de 3 meses contados a partir del 2 de julio de 2020 acorde a lo allí plasmado.

Secretaría, controle dicho término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> fijado hoy <u>28 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Secretaría
--